



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo laboral (conexo)  
Demandante: José Alfonso Arroyave Arango  
Demandado: Colpensiones.  
Radicado: 05001-31-05-008- 2016-01076-00

Teniendo en cuenta que, lo solicitado por el apoderado judicial del ejecutante en el proceso laboral de la referencia, a través de los documentos recibidos en el correo institucional del Despacho, es procedente, se accede a ello; en consecuencia, la entrega de la suma de dinero equivalente a **\$25.520.258,** ordenada a favor de la parte actora, mediante auto del 30 de agosto del presente año (fl 97 y vto c- ejecutivo), se hará bajo la modalidad de abono a la cuenta corriente **N°460037336,** del Banco de Occidente, cuyo titular es el señor JOSE ALFONSO ARROYAVE ARANGO.

Lo anterior conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en las Circulares PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y PCSJC21-15, del 8 de julio de 2021, como medida temporal por el COVID 19.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DÍOSA**  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. **145** Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **23 de septiembre de 2021,** a las 8 a.m.

La Secretaria

  
**MARCELA MARIA MEJIA MEJIA**